

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.
PALACIO DE JUSTICIA – PISO 10º TORRE B.
j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali (V), 15 de julio de 2022.

Oficio No.1492.

Señores:
YOUTUBE

CALI – VALLE DEL CAUCA

RAD: 10-2022-00419-00.

Para su conocimiento y fines legales me permito NOTIFICARLE y TRANSCRIBIRLE lo pertinente de la SENTENCIA DE TUTELA No.119 del 15 de julio del año en curso, proferida dentro de la acción de tutela instaurada por: HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ contra: JEAN CARLOS BAYONA BARRIENTOS, que dice:

“PRIMERO: NEGAR por improcedente, la presente acción de tutela, instaurada por: HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, contra el señor: JEAN CARLOS BAYONA BARRIENTOS, por los motivos expuestos en este fallo....SEGUNDO: DESVINCULAR a la: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, FACEBOOK, YOUTUBE, WHATSAPP, INSTAGRAM y MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA-MINTIC., por las razones antes indicadas en las consideraciones de la Sentencia....TERCERO: NOTIFICAR por el medio más eficaz la presente decisión, informando a las partes que contra ella procede el recurso de impugnación dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación...CUARTO: De no ser recurrida la presente sentencia, remítase el cuaderno original a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.....NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, (Fdo.) VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO”.

NOTA: CUALQUIER PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO, ENVIARLO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, EN VIRTUD AL CIERRE DEL PALACIO DE JUSTICIA CON OCASIÓN A LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

2.-